



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 06 de Junio del 2025



Firmado digitalmente por CANO
LOPEZ Miluska Giovanna FAU
20546303951 soft
Cargo: Presidenta De La Csj Lima
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.06.2025 16:24:33 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000411-2025-P-CSJLI-PJ

VISTO:

El Informe N.° 001255-2025-CRH-UAF-GAD-CSJLI-PJ de fecha 5 de junio de 2025, emitido por la Coordinadora de Recursos Humanos, el Informe N° 000321-2025-UAF-GAD-CSJLI-PJ emitido por la Unidad Administrativa y de Finanzas, el Oficio N° 000968-2025-GAD-CSJLI-PJ de fecha 5 de junio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Primero. Que, a través del Informe N.° 001108-2025-CRH-UAF-GAD-CSJLI-PJ, la Coordinación de Recursos Humanos presentó una propuesta técnica para el sinceramiento de plazas jurisdiccionales y administrativas, en concordancia con el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional, Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y Contrato Administrativo de Servicios CAS, en base a ello se emitió la Resolución Administrativa N.° 000364-2025-P-CSJLI-PJ del 19 de mayo de 2025, que aprobó el inicio del proceso de sinceramiento de plazas jurisdiccionales y administrativas en la Corte Superior de Justicia de Lima, conforme a los documentos de gestión vigentes (CAP Provisional, PAP y régimen CAS).

Segundo. Así, en cumplimiento de lo dispuesto, la mencionada Resolución Administrativa fue difundida a través de la Oficina de Imagen y Prensa, el 20 de mayo de los corrientes, exhortando a los jefes inmediatos de cada órgano jurisdiccional y administrativo, el envío de la relación del personal a su cargo, en el plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles.

Tercero. Que, el referido proceso contempló seis fases, siendo la segunda fase el **Censo Laboral**, con el objeto de validar la información previamente remitida por cada jefe inmediato y así contar con un registro verificado, actualizado y confiable. En ese sentido, la implementación del mencionado censo en la Corte Superior de Justicia de Lima responde a la necesidad institucional de **contar con información actualizada, verificada y sistematizada sobre la ubicación física, el puesto que ocupa y las funciones que desempeña cada servidor judicial y administrativo**. Esta acción permitirá optimizar la **gestión del talento humano**, mejorar la **distribución de recursos** y fortalecer el **control organizacional y operativo**, conforme al siguiente marco normativo:

- **Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado**
Artículo 2° establece que uno de los objetivos de la modernización es implementar una gestión pública orientada a resultados y sustentada en una adecuada organización institucional. La identificación y ubicación efectiva del personal es condición indispensable para lograr dichos objetivos.



Firmado digitalmente por PALMER
TORRES Jussara Inez Arias FAU
20546303951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2025 16:12:52 -05:00



Firmado digitalmente por
OLORTEGUI HUAMAN Edgardo
Alcides FAU 20546303951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2025 16:15:13 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

- **Decreto Legislativo N° 1023** – que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR)
Artículo 5° dispone como uno de los principios del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos la "gestión por personas", que implica conocer de forma clara y precisa la ubicación y funciones del personal para una adecuada toma de decisiones.
- **Manual Clasificador de Cargos del Poder Judicial** – Versión 003 aprobado por Resolución Administrativa N° 000387-2024-CE-PJ
4.6. Documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la Entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la Entidad, de acuerdo con los órganos y las unidades orgánicas del Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones vigente.

Cuarto. A mérito de ello, la Coordinación de Recursos Humanos de esta Corte Superior, mediante Informe N° 001255-2025-CRH-UAF-GAD-CSJLI-PJ, propuso la ejecución de un **Censo Laboral** presencial en las 29 sedes judiciales de esta Corte Superior, como medida esencial para sustentar técnicamente el sinceramiento de plazas y/o personal de este Distrito Judicial, conforme a la siguiente metodología:

- **Población a censar:** Personal jurisdiccional, administrativo y de apoyo, independientemente del régimen laboral al que pertenezcan (CAS, 728 y 276).
- **Duración:** El Censo Laboral se llevará a cabo en un periodo de **cinco (5) días hábiles** que iniciará el día lunes 9 hasta el viernes 13 de junio del presente año.
- **Ejecución:** Por el/la Administrador/a del Módulo o la sede judicial bajo su cargo, quienes verificarán in situ la ubicación física y situación laboral del personal jurisdiccional y/o administrativo en el plazo establecido.
- **Actividades a realizar:**
 - Verificación física del personal en su puesto de trabajo a partir de la información remitida por cada jefe inmediato y que será proporcionada por la Coordinación de Recursos Humanos.
 - Contraste de datos con la información previamente remitida por los jefes inmediatos y consolidada por la Coordinación de Recursos Humanos.
 - Registro de observaciones, incidencias, entre otros.
- **Herramientas:** Se utilizará un formato de verificación estandarizado (ver **Anexo N.° 02 "Formato de verificación de Censo Laboral"**), que permitirá registrar:
 - Nombre completo del trabajador
 - D.N.I.



Firmado digitalmente por PALMER
TORRES Jussara Inez Arias FAU
20546303951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2025 16:12:52 -05:00



Firmado digitalmente por
OLORTEGUI HUAMAN Edgardo
Alcides FAU 20546303951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2025 16:15:13 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

- Cargo
 - Órgano de dependencia y área en la que se desempeña
 - Régimen laboral
 - Presencia efectiva
 - Observaciones (ausencia, encargo, licencia, vacaciones, etc.)
- **Resultados esperados:**
 - Registro actualizado del personal con su ubicación física real por sede.
 - Identificación de discrepancias o situaciones especiales (personal con plaza estructural asignado a una dependencia distinta).
 - Recomendaciones objetivas para la validación final del sinceramiento de plazas.

Quinto. Cabe recalcar que, con la finalidad de contar una base de datos objetiva, verificable y actualizada de plazas y/o personal como se encuentran asignadas en los diversos órganos jurisdiccionales y/o administrativos de la Corte Superior de Justicia de Lima, resulta necesario que durante la ejecución del Censo Laboral, se prohíba cualquier rotación o desplazamiento, establecidos en la Directiva N.º 006-2011-CE-PJ¹, aprobado por Resolución Administrativa N.º 223-2011-CE-PJ del 7 de setiembre de 2011; salvo aquellos de imperiosa necesidad, el cual será autorizado expresamente este despacho presidencial.

Por tanto, estando a lo propuesto por la Coordinación de Recursos Humanos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.– APROBAR la ejecución del **Censo Laboral** presencial en el marco del Proceso de Sinceramiento de personal y/o plazas jurisdiccionales y administrativas en la Corte Superior de Justicia de Lima, a desarrollarse en el plazo de **cinco (5) días hábiles** comprendidos desde el 9 al 13 de junio de 2025.

Artículo Segundo.– DISPONER que los Administradores/as enlistados en el “Anexo N.º Relación de responsables de la ejecución del Censo Laboral” ejecuten el Censo Laboral en los órganos jurisdiccionales y/o áreas administrativas que alberga el Módulo o la sede judicial bajo su cargo, verificando in situ la ubicación real del personal jurisdiccional y/o administrativo, en base a la información remitida por los jefes inmediatos, la misma que será registrada en el “Anexo N.º 2 Formato de verificación de Censo Laboral” que forma parte integrante de la presente resolución, el cual será remitido a la Coordinación de Recursos Humanos en el plazo establecido.

Artículo Tercero.– EXHORTAR a los jefes inmediatos de cada órgano jurisdiccional y/o dependencia administrativa a brindar todas las facilidades necesarias para la ejecución del Censo Laboral, incluyendo la disponibilidad del personal y el acceso a la información correspondiente.

¹ Denominado “Reglamento para el desplazamiento del Personal Contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.º 728 en el Poder Judicial”



Firmado digitalmente por PALMER TORRES Jussara Inez Arias FAU 20546303951 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 06.06.2025 16:12:52 -05:00



Firmado digitalmente por OLORTEGUI HUAMAN Edgardo Alcides FAU 20546303951 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 06.06.2025 16:15:13 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Coordinación de Recursos Humanos, el envío de la relación de servidores comprendidos en el Censo Laboral, a cada uno de los Administradores; así como la consolidación de los resultados del censo y la elaboración de un informe técnico que contenga las observaciones, hallazgos y recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del Proceso de Sinceramiento de lazos y/o personal de este Distrito Judicial.

Artículo Quinto.- PROHIBIR cualquier tipo de rotación o desplazamiento, establecidos en la Directiva N.º 006-2011-CE-PJ, aprobado por Resolución Administrativa N.º 223-2011-CE-PJ del 7 de setiembre de 2011, durante la ejecución del Censo Laboral; salvo autorización expresa por esta presidencia, bajo responsabilidad funcional de quien disponga lo contrario.

Artículo Sexto.- DISPONER que la Oficina de Imagen y Prensa difunda la presente resolución a través de los canales institucionales, a fin de garantizar el conocimiento y cumplimiento de la misma por parte del personal de esta Corte Superior.

Artículo Séptimo. - PONER en conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, a la Unidad de Asesoría Legal, a la Oficina de Imagen y Comunicaciones, a la Coordinación de Recursos Humanos y a la Unidad Administrativa y de Finanzas para la notificación a los administradores, y a los demás interesados.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MILUSKA GIOVANNA CANO LOPEZ

Presidenta de la CSJ Lima

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

MCL/mpv



Firmado digitalmente por PALMER
TORRES Jussara Inez Arias FAU
20546303951 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 06.06.2025 16:12:52 -05:00



Firmado digitalmente por
OLORTEGUI HUAMAN Edgardo
Alcides FAU 20546303951 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 06.06.2025 16:15:13 -05:00

